



**Santa María
Del Oro**

2021-2024

**H. XLII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SANTA MARIA
DEL ORO, NAYARIT.**

2021-2024

**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Santa María del Oro, Nayarit; a 11 de marzo de 2024.

Número de oficio: **DIB-DUOT/2024/01-57**

Asunto: Compatibilidad Urbanística.

Solicitante: **"CORAGAS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**
Domicilio: **Calle 20 de noviembre no. 103, entre calle Jose Maria
Mercado y Amado Nervo, localidad de Chapalilla, Santa
María del Oro, Nayarit**
Giro comercial: **Estación de Servicios**

El H. XLII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, a través del Departamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, oficina dependiente de la Dirección de Infraestructura y Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones III inciso i), V incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, fracción III, incisos c) y e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 7, 11, 12 fracción V, 18 fracción XVII, 102, 103, y 104 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; 61, fracción II, incisos r) y cc), 109, 110, 126, inciso r), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 27 y 32 fracción I, inciso a), del Reglamento de Construcción para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; en relación con la petición de la solicitud de **Constancia de Compatibilidad Urbanística**, así como la documentación que lo integra, esta autoridad administrativa municipal tiene a bien manifestar lo siguiente:

- I. Derivado de la solicitud para la estación de servicio de gas L.P., para Carburación, Tipo B, Grupo I, con capacidad de almacenamiento de 5,000 litros, dentro del predio ubicado en calle 20 de noviembre con numero oficial 103 entre calles Jose María Mercado y Amado Nervo, en la localidad de Chapalilla, del municipio de Santa María del Oro, Nayarit, resulta que **NO EXISTE INSTRUMENTO APLICABLE** conforme a lo que se establece en el Capítulo VII. Estrategias, Subcapítulo VII.2 Estrategias para el Desarrollo Urbano, Inciso VII.2.1. Planeación urbana, y tabla numero 6 denominada compatibilidad de Uso y Destinos del Suelo; del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Santa María del Oro, Nayarit, publicado en el periódico Oficial, Organo de Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 27 del mes de abril del 2005.
- II. Existe licencia que autoriza el uso de suelo para **COMERCIO Y SERVICIOS**, dicha licencia se expide en base a acta numero 057 cincuenta y siete de sesión ordinaria de cabildo, donde se aprobó el uso de suelo de **COMERCIO Y SERVICIOS** para el predio mencionado.
- III. De acuerdo con lo que se establece en el Capítulo VII. Estrategias, Subcapítulo VII.2 Estrategias para el Desarrollo Urbano, Inciso VII.2.1. Planeación urbana, y tabla numero

130

Real Original



6 denominada compatibilidad de Uso y Destinos del Suelo; del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Santa María del Oro, Nayarit, publicado en el periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 27 del mes de abril del 2005;

Se consideran compatibles los siguientes grupos de usos:

- Comercio básico
- Servicios básicos
- Equipamiento básico
- Recreativo

Se considera compatibilidad condicionada los siguientes grupos de usos:

- Habitacional densidad baja
- Habitacional densidad alta
- Habitacional mixto
- Comercio urbano
- Servicios urbanos
- Equipamiento urbano
- Industria intensidad baja
- Turístico
- Forestal
- Hidrico

Se consideran incompatibles los siguientes grupos de usos:

- Habitacional densidad mínima
- Industria intensidad media
- Industria intensidad alta
- Industria de riesgo
- Agrícola
- Pecuario

- IV. La constancia de Compatibilidad Urbanística en zona de uso predominante para el otorgamiento de refrendo de licencia de funcionamiento tendrá una **vigencia de un año calendario contado a partir del día siguiente de la notificación del presente**, de conformidad con lo establecido por los artículos 30 fracción I, y 33 fracción III, de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit; y 34 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.

30



- V. Se otorga para fines administrativos la constancia de **Compatibilidad Urbanística**, por lo anterior se tiene por Resuelta la solicitud del interesado de conformidad con lo establecido por los artículos 57 fracción III, y 60 de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit.

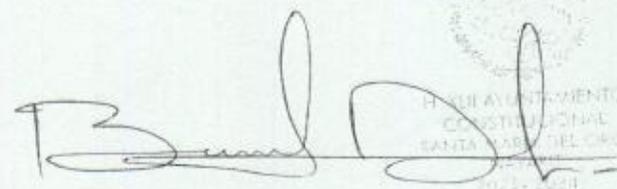
Sin otro particular que tratar, se extiende la presente a los 11 días del mes de marzo de 2024 y se da por concluido el trámite solicitado.

Atentamente



H. XLII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SANTA MARIA DEL ORO.
NAYARIT
2021 - 2024


ARQ. INGRID ARCADIA FREJOSO
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR


H. XLII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SANTA MARIA DEL ORO.
2021 - 2024

ARQ. BRIANDA DALAI SOTO LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

C.C.P. DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR
C.C.P. ARCHIVO MUNICIPAL

